



MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2016 – 009 (SEGUNDA ENMIENDA)

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE EXPERIENCIA DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE JÓVENES Y ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN EL EMPLEO, ADIESTRAMIENTOS A LA MEDIDA, TRABAJADORES INCUMBENTES Y EMPLEOS TRANSICIONALES PARA ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS

I. PROPÓSITO

El propósito de esta Enmienda es brindar a los participantes un término adecuado para llevar a cabo una Experiencia de Trabajo significativa que tiene como objetivo desarrollar una formación profesional estructurada que se desempeñe en un lugar de trabajo por un período determinado.

En la Enmienda del 15 de diciembre de 2016, se especificó la duración de la Experiencia de Trabajo, y en esta, se especifica la importancia de la Actividad y el razonamiento para su diseño.

II. PARTE ENMENDADA

CAPÍTULO IV: DEFINICIONES APLICABLES

▪ Experiencia de Trabajo:

Es una Actividad en la que se le provee al participante Adulto o Trabajador Desplazado una ubicación en una situación de empleo a tiempo parcial o por un corto período en una Entidad Pública o Privada con o sin fines de lucro. Se utiliza con participantes que necesitan adaptarse a los Requisitos Básicos de un Empleo y Obtener una Experiencia Significativa del Mercado de Empleo y sus Requisitos.

La Actividad, va dirigida a desarrollar y promover buenos hábitos de trabajo y destrezas básicas de la Ocupación. La duración de la participación será por un período de tiempo razonable, basado en las necesidades del participante y la Ocupación en la que se le ubique. El Programa justificará en el Plan Individual de Servicios la duración y período de tiempo especificado para el participante.

La Experiencia de Trabajo para el Programa de Jóvenes, incluye los siguientes:

- Empleo de Verano y otras Oportunidades de Empleo Disponibles durante todo el año escolar
- Programas de Pre-aprendizaje
- Prácticas y Observación en una (1) Ocupación o Trabajo
- Adiestramiento en el Empleo



El Programa de Jóvenes, requiere que las Áreas Locales, utilicen o gasten un mínimo del 20% de los fondos del Área Local en la Actividad de Experiencia de Trabajo.

La duración estará basada en las necesidades del participante sujeto a la Descripción de Tareas de la Ocupación y la disponibilidad de Presupuesto. Como marco de referencia, se tomará en consideración el parámetro de 500 a 800 horas, con un máximo de 35 a 40 horas semanales, todo lo cual se justificará en los documentos correspondientes de Manejo de Caso: Estrategia Individual de Servicios para los Jóvenes y en el Plan de Empleabilidad para los Adultos y Trabajadores Desplazados. Los Acuerdos Colaborativos deben incluir Información de Ubicación del Patrono y evidencia de Patente de la Compañía y/o el Establecimiento.

III. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Memorando Administrativo será efectivo a partir de la fecha de su Otorgamiento.

En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí Enmendado, las demás Cláusulas de este documento, permanecerán inalterables y formarán parte del Memorando Administrativo WIOA-2016-009 del 4 de agosto de 2016.

Fecha de aprobación 17 de febrero de 2021.

Eliud M. Díaz González
Presidente
JLDL Bayamón – Comerío



Edwin A. Zayas Miranda
Director Junta Local
JLDL Bayamón – Comerío